



AVISO DE LIMITACION A MIPYME

CAS-OAJ-MC-070-2023

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-070-2023

Objeto. REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.051 DE 2021 SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Determinación sobre la limitación del proceso a Mipymes.

Opción 1. La Gobernación de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; por medio del presente aviso se permite informar que conforme a lo expuesto en el acta de verificación para limitación a Mipymes, que antecede, el presente proceso de selección se limita exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare; por lo anterior, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare.

Yopal, 10 de NOVIEMBRE de 2023